*Ministerio de Justicia*

*Presidencia de la República del Paraguay*

**Resolución Nº.....409.....**

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 77/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS IND. COM. S.R.L.; CONTRATO Nº 12/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA DAN Y KAR S.A.; Y, CONTRATO Nº 04/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L.***

*-1-*

*Asunción, 29 de noviembre de 2016*

***VISTO:*** *La Nota D.A. Nº 1040/2016 del 15 de noviembre de 2016, de la Dirección Administrativa; la Nota D.A. Nº 1058 del 16 de noviembre de 2016, de la Dirección Administrativa; la Nota D.A. Nº 1084 del 18 de noviembre de 2016, de la Dirección Administrativa; el Dictamen U.O.C. Nº 67/2016 del 25 de noviembre de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 843/2016 del 25 de noviembre de 2016, de la Dirección de Contrataciones; y,*

***CONSIDERANDO:*** *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito el Contrato Nº 77/2016 con la firma Carimbos Ind. Com. S.R.L., como resultado de la Contratación Directa Nº 25/2016 "Adquisición de Sellos" ID Nº 317.273; el Contrato Nº 12/2016 con la firma Dan y Kar S.A., como resultado de la Contratación Directa Nº 09/16 "Servicio de lavado, engrase, calibración y Gomería" ID Nº 312.133; y el Contrato Nº 04/2016 con la firma Fire Master S.R.L., como resultado de la Contratación Directa Nº 33/15 "Servicio de Recarga de Extintores", ID Nº 293.126.*

*Que, por Nota D.A. Nº 1040/2016 del 15 de noviembre de 2016, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 77/2015, suscrito con la firma Carimbos Ind. Com. S.R.L., manifestando que a la fecha no fue utilizado el 50% del monto del contratado, y con el propósito de seguir cubriendo las solicitudes realizadas por las distintas dependencias de la institución.*

*Que, por Nota D.A. Nº 1058/2016 del 16 de noviembre de 2016, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 12/2016, suscrito con la firma Dan y Kar S.A., manifestando que a la fecha aún se cuenta con saldo en el mismo, y con el propósito de seguir cubriendo las solicitudes realizadas por los establecimientos penitenciarios y centros educativos.*

*Que, por Nota D.A. Nº 1084/2016 del 18 de noviembre de 2016, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 04/2016, suscrito con la firma Fire Master S.R.L., manifestando que a la fecha aún se cuenta con saldo en el mismo, y con el propósito de seguir cubriendo las solicitudes realizadas por los establecimientos penitenciarios y centros educativos.*

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*María Celsa Aquino B.*
Secretaria General

**Resolución N°...409.....**

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 77/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS IND. COM. S.R.L.; CONTRATO N° 12/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA DAN Y KAR S.A.; Y, CONTRATO N° 04/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L.***



*Que, por Dictamen U.O.C. N° 67/2016 del 25 de noviembre de 2016, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada manifestando cuanto sigue: «CONSIDERANDO. Que, en dichas notas la Dirección Administrativa, expone que el pedido de ampliación de las vigencias de los contratos obedece a que a la fecha, los mismos fueron ejecutados en una proporción inferior al 50% del monto contratado y realizando esta ampliación se podría seguir cubriendo las necesidades Institucionales. Los citados actualmente se encuentran vigentes hasta el 30712/2016. El marco normativo vigente esta en relación a la Resolución DNCP N° 2.238/2014 del 05/08/2014 por la cual se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/2003, el que en su artículo 11 establece las modificaciones a ser introducidas en los Contratos Abiertos con posterioridad a sus suscripción; en el inciso e) "cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al proveedor o contratista". En ese orden de ideas, la situación que se plantea reúne los requisitos ut supra mencionados, manifestando además, que es menester también solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía para Fiel Cumplimiento del Contrato manteniendo los mismos requisitos considerados en la cláusula CGC 17.1 que refiere: "El Valor y la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, es de 10% del valor total del Contrato, y su vigencia será de hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato". CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones legales para otorgar ampliación de la vigencia de los contratos hasta el 30/12/2017, en relación a los siguientes contratos: Contrato N° 77/2016, suscrito a consecuencia de la Contratación Directa N° 25/16 "Adquisición de sellos", ID N° 317273, adjudicado a la empresa CARIMBOS IND. COM S.R.L. Contrato N° 12/2016, suscrito a consecuencia de la Contratación Directa N° 09/16 "Servicio de lavado, engrase, calibración y Gomería", ID N° 312133, adjudicado a la empresa DAN Y KAR S.A. Contrato N° 04/2016, suscrito a consecuencia de la Contratación Directa N° 33/15 "Servicio de recarga de extintores", ID N° 293126, adjudicado a la empresa FIRE MASTER S.R.L.".*

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*María Celsa Aquino B.*
Secretaria General

**Resolución N°.....409**

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 77/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS IND. COM. S.R.L.; CONTRATO N° 12/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA DAN Y KAR S.A.; Y, CONTRATO N° 04/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L.***



*Que, por Memorándum UOC N° 843/2016 del 25 de noviembre de 2016, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.*

*Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

***EL MINISTRO DE JUSTICIA***
***R E S U E L V E:***

*Art. 1°.-* ***AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia de los siguientes Contratos, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución:*

a. *Contrato N° 77/2016, suscrito con la firma CARIMBOS IND. COM. S.R.L., correspondiente a la Contratación Directa N° 25/2016 "Adquisición de Sellos" ID N° 317.273, hasta el 30 de diciembre de 2017.*
b. *Contrato N° 12/2016, suscrito con la firma DAN Y KAR S.A., correspondiente a la Contratación Directa N° 09/2016 "Servicio de Lavado, Engrase, Calibración y Gomería" ID N° 312.133, hasta el 30 de diciembre de 2017.*
c. *Contrato N° 04/2016, suscrito con la firma FIRE MASTER S.R.L., correspondiente a la Contratación Directa N° 33/2015 "Servicio de Recarga de Extintores" ID N° 293.126, hasta el 30 de diciembre de 2017.*

*Art. 2°.-* ***DISPONER** la suscripción de las adendas respectivas mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

*Art. 3°.-* ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de la Garantía requerida en los Contratos respectivos.*

MINISTERIO DE JUSTICIA – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*María Celsa Aquino B.*
Secretaria General

**Resolución Nº** 409

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 77/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS IND. COM. S.R.L.; CONTRATO Nº 12/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA DAN Y KAR S.A.; Y, CONTRATO Nº 04/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L.***



***Art. 4º.-*** ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

***María Celsa Aquino***
***Secretaria General***

***Ever Martínez F.***
***Ministro***

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*María Celsa Aquino B.*
Secretaria General